RESOLUCIÓN NÚMERO 000362 DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025

"Por la cual se ordena la adjudicación de la Convocatoria Pública MADR- RE-001-2025"

LA SECRETARIA GENERAL ENCARGADA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

En ejercicio de sus facultades legales y, en especial, las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, así como el Decreto - Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución 210 de 2022 y la Resolución 296 del 11 de septiembre de 2025, emanadas del Despacho de la ministra de Agricultura y Desarrollo Rural,

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR), en virtud del cumplimiento de los cometidos institucionales y la prestación eficiente de sus servicios, identificó la necesidad de llevar a cabo un proceso competitivo de selección de entidades sin ánimo de lucro, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, encaminado a "REALIZAR LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS APROVECHABLES DE CARÁCTER NO PELIGROSO, GENERADOS EN LAS INSTALACIONES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C, INCLUYENDO SU RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, APROVECHAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL".

Que la Subdirección Administrativa del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR), con fundamento con lo previsto en el artículo 209 de la Constitución Política, la Ley 1437 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, así como en observancia del principio de planeación, mediante oficio 2025-312-006175-3 del 02 de julio de2025, con alcance 2025-312-007614-3 del 22 de agosto de 2025, radicó los documentos y estudios previos correspondientes, con el fin de soportar las condiciones y exigencias para llevar a cabo el proceso de selección previamente relacionado.

Que, en atención a la naturaleza del objeto, el MADR encontró justificada la convocatoria pública, de conformidad con lo establecido en el Decreto 596 de 2016, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1077 de 2015, en lo relativo al esquema de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo y el régimen transitorio para la formalización de los recicladores de oficio, así como la Resolución 51 del 27 de enero de 2014, emitida por la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP).

Que, en virtud de que esta contratación no se causa erogación para el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y, por tanto, no se tiene presupuesto vinculado con disponibilidad presupuestal para su ejecución.

Que el 10 de septiembre de 2025 el MADR, a través del Grupo de Contratación, publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) II los estudios y documentos previos, así como el documento complementario a la convocatoria pública MADR-RE-001-2025, junto con sus formatos y anexos, para que los interesados conocieran y formularán observaciones a los mismos.

Que, durante el término previsto en el cronograma, esto fue entre el 11 y 12 de septiembre de 2025, no se presentaron observaciones al documento complementario a la convocatoria pública MADR-RE-001-2025, como consta en el SECOP II.

Que el 19 de septiembre de 2025 se realizó el cierre y recepción de las ofertas del proceso en la plataforma SECOP II, registrando el recibo de tres (3) propuestas, así:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
OFERTA DE LA ASOCIACIÓN AMBIENTAL CICLO ALTERNATIVO PARA EL PROCESO MADR-RE-001-2025	Asociación Ambiental Ciclo Alternativo	En análisis	19/09/2025 9:35 AM	1 COP
Presentacion de la propuesta Asociacion Entidad Medioambiental de Recicladores -EMRS ESP-	EMRS ESP	En análisis	18/09/2025 4:58 PM	1 COP
PROPUESTA DE LA ASOCIACIÓN DE RECICLADORES PARA EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	ASOCIACION DE RECICLADORES PUERTA DE ORO BOGOTA	En análisis	15/09/2025 3:40 PM	0,1 COP

Que, realizadas las verificaciones jurídica y técnica, el 23 de septiembre de 2025 se publicó en el SECOP II el informe preliminar de evaluación de la convocatoria pública en el cual se obtuvo el

siguiente resultado:

No PROP	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO EVALUACIÓN
1.	ASOCIACION DE RECICLADORES PUERTA DE ORO BOGOTA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
2.	ASOCIACION ENTIDAD MEDIOAMBIENTAL DE RECICLADORES -EMRS-ESP	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
3.	ASOCIACIÓN AMBIENTAL CICLO ALTERNATIVO	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO

Que, de conformidad con el cronograma de la convocatoria pública, el plazo de los oferentes para subsanes y observaciones al informe de evaluación preliminar se fue hasta el 25 de septiembre de 2025, término durante el cual se recibieron subsanaciones por parte de los oferentes, sin recibirse observaciones a los informes de evaluación preliminar.

Que, de acuerdo con lo anterior y revisados los documentos allegados, el comité evaluador del proceso generó el informe de evaluación definitivo con el siguiente resultado:

No PROP	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO EVALUACIÓN
1.	ASOCIACION DE RECICLADORES PUERTA DE ORO BOGOTA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO
2.	ASOCIACION ENTIDAD MEDIOAMBIENTAL DE RECICLADORES -EMRS-ESP	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3.	ASOCIACIÓN AMBIENTAL CICLO ALTERNATIVO	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Que, de conformidad con lo señalado en el Capítulo III, “CRITERIOS DE PONDERACIÓN” de la convocatoria pública MADR-RE-001-2025, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural debe evaluar únicamente las ofertas de los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes solicitados por la entidad, por lo que el comité evaluador del aspecto técnico presenta la siguiente evaluación y ponderación de las propuestas habilitadas:

PROPONENTES		CRITERIOS DE EVALUACION					PUNTAJE TOTAL DE PROPONENTE	OBSERVACIONES
		EQUIPOS Y HERRAMIENTAS ADICIONALES (MÁXIMO 33 PUNTOS)	EXPERIENCIA TÉCNICA ADICIONAL: (MÁXIMO 40 PUNTOS)	SENSIBILIZACIONES EN MANEJO Y APROVECHAMIENTO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS Y SEPARACIÓN EN LA FUENTE (MÁXIMO 25,75 PUNTOS)	5.2.6 INCENTIVO EN FAVOR DE VINCULACIÓN TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (1 PUNTO).	PUNTAJE ADICIONAL LEY DE EMPRENDIMIENTO 2069 DE 2020 Y DECRETO 1860 DE 2021. (0,25 PUNTOS)		
1	901413938-4 ASOCIACIÓN AMBIENTAL CICLO ALTERNATIVO	15,00	40,00	25,75	0,00	0,00	80,75	OCUPA el primer de puntuación. LA ASOCIACIÓN ENTIDAD MEDIOAMBIENTAL DE RECICLADORES EMRS-ESP
2	900653576-7 ASOCIACIÓN ENTIDAD MEDIOAMBIENTAL DE RECICLADORES EMRS-ESP	33,00	40,00	25,75	0,00	0,00	98,75	

Que, en concordancia con la convocatoria pública, el comité evaluador recomendó a la ordenadora del gasto encargada proceder con la adjudicación del contrato derivado del presente proceso de selección a la oferta presentada por el proponente ASOCIACIÓN ENTIDAD MEDIOAMBIENTAL DE RECICLADORES-EMRS-ESP, identificado con el NIT: 900.653.576-7 y representado legamente por ANNY PAOLA ROMERO OCAMPO, identificada con la cédula de ciudadanía 52.449.617 de Bogotá D.C., en consideración a que la oferta cumple con los requisitos habilitantes solicitados en el documento complementario y obtuvo el mayor puntaje (98,75) en los requisitos ponderables de la convocatoria pública.

Que, la secretaria general encargada del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural acogió la recomendación del comité evaluador, de conformidad con los antecedentes obrantes en el proceso de selección y, por tanto, procede a ADJUDICAR el presente proceso al oferente ASOCIACIÓN ENTIDAD MEDIOAMBIENTAL DE RECICLADORES-EMRS-ESP, identificado con NIT 900.653.576-

7, la cual no genera erogación para la entidad, por un plazo de ejecución de tres (3) años, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar el contrato resultante del proceso mediante convocatoria pública MADR- RE-001-2025, cuyo objeto consiste en: "REALIZAR LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS APROVECHABLES DE CARÁCTER NO PELIGROSO, GENERADOS EN LAS INSTALACIONES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C, INCLUYENDO SU RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, APROVECHAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL" al oferente ASOCIACIÓN ENTIDAD MEDIOAMBIENTAL DE RECICLADORES-EMRS-ESP, identificado con NIT 900.653.576-7 y representado legamente por ANNY PAOLA ROMERO OCAMPO, identificada con la cédula de ciudadanía 52.449.617 de Bogotá D.C.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente resolución se entiende notificada por medio electrónico, a través de la plataforma SECOP II, en los términos del numeral 1 del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 al proponente ASOCIACIÓN ENTIDAD MEDIOAMBIENTAL DE RECICLADORES-EMRS-ESP, representado legalmente por ANNY PAOLA ROMERO OCAMPO, identificada con la cédula de ciudadanía 52.449.617, y se comunicará la decisión a los demás interesados con la publicación del presente acto administrativo, igualmente, en SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y contra él no procede recurso alguno por la vía gubernativa, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO. Publicar el presente acto administrativo en el régimen especial del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social a la presente contratación a consultar todas las etapas del proceso en el enlace:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8755716&isFromPublicArea=True&isModal=False

Dada en Bogotá, D.C., a los treinta (30) días de septiembre de 2025.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Gina Marcela Popayán Rodríguez

Firmado digitalmente por Gina Marcela Popayán Rodríguez

GINA MARCELA POPAYÁN RODRÍGUEZ
Secretaria General Encargada

Proyectó: Lina Constanza Vargas – Abogado del Grupo de Contratación
Revisó: Angélica Ordoñez R - Abogada del Grupo de Contratación
Aprobó: Juanita Martínez Fonseca - Coordinadora del Grupo de contratación
Aprobó: Angela María Ordoñez Zuluaga - Abogada de la Secretaría General